

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diez de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 285-2012-R.- CALLAO, 10 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 013-2012-D-FIIS (Expediente Nº 10956) recibido el 13 de enero del 2012, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la propuesta de contrato de dos (02) profesores que indica, para el Ciclo de Verano 2012 V.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita la contratación de los profesores CPC YURI JAVIER MAUTINO CANO y CPC MAXIMINO TORRES TIRADO en el Ciclo de Verano 2012 V;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 104-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 10 de febrero del 2012; al Informe Nº 211-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 140-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 24 de febrero del 2012, al Informe Nº 294-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de marzo del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **CONTRATAR**, en vía de regularización, por el período comprendido entre el 01 de enero al 29 de febrero del 2012, de acuerdo a las condiciones fijadas en la presente Resolución, a los profesores que se detalla, con la categoría equivalente y dedicación para fines de pago, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría Equivalente	Dedicación
01	MAUTINO CANO YURI JAVIER	AUXILIAR	TP.20 Hrs.
02	TORRES TIRADO MAXIMINO	AUXILIAR	TP.20 Hrs.

- 2º **DISPONER**, que para efectuar el pago de estos docentes contratados, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas debe informar sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3º **ENCARGAR**, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados.
- 4º **DISPONER**, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará a la Meta 5, Específica del Gasto 2.1.1.5.1.2: "Personal Contratado", con cargo a los recursos ordinarios.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Departamento Académico de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPG, Departamento Académico,
cc. OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, ADUNAC
cc. e interesados.